



DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2025-MPH/A

Huancayo, 25 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Proveído N° 1411-MPH/GM de 25 de julio de 2025 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 774-2025-MPH/GAJ de 22 de julio de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 136-2025-MPH-GDU de 16 de julio de 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano con el cual remite el Informe Técnico N° 140-2025-MPH/GDU-AHM de 10 de julio de 2025 del Técnico Verificador; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; y, en su artículo 42°, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 30° del TUO de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA establece que, las municipalidades pueden establecer programas de regularización de habilitaciones urbanas y/o edificaciones, mediante incentivos a los contribuyentes, determinando las condiciones, requisitos, respetando la normativa nacional existente, a fin de regularizar las edificaciones existentes y la respectiva actualización de su registro predial;

Que, con Ordenanza Municipal N° 785-2025-MPH/CM se “Establece el Programa de Incentivos para los Contribuyentes a fin de Regularizar las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones del distrito de Huancayo y Modifica en parte el TUPA y el CUISA”, la misma que contiene disposiciones relacionadas a licencias de habilitación urbana y edificación; y, con su Segunda Disposición Final faculta al señor Alcalde a ampliar su vigencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 140-2025-MPH-GDU-AHM el Técnico Verificador de la Gerencia de Desarrollo Urbano sustenta la necesidad de ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 785-MPH/CM señalando que se han generado impactos positivos en la población del distrito de Huancayo, respecto al acceso a regularizar sus licencias de edificaciones y licencias de Habilitación Urbana con flexibilidades administrativas, económicas y técnicas, hecho que se tiene acreditado con el reporte de recaudación cuatrimestral de la Gerencia de Desarrollo Urbano, donde hace constar que esta ascendió en casi un 48.92% en total, en relación a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre del año 2024, proponiendo que se amplie la vigencia de la Ordenanza en mención hasta el 31 de diciembre de 2025; con Informe N° 136-2025-MPH/GDU el Gerente de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe Técnico N° 140-2025-MPH-GDU-AHM y solicita ampliación de la vigencia de la Ordenanza; con Informe Legal N° 774-2025-MPH/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 785-2025-MPH/CM mediante Decreto de Alcaldía; y con Proveído N° 1411-MPH/GM el Gerente Municipal solicita la continuidad del trámite;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLÍESE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 785-MPH/CM que “Establece el Programa de Incentivos para los Contribuyentes a fin de Regularizar las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones del distrito de Huancayo y Modifica en parte el TUPA y el CUISA”, hasta el 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración el cumplimiento e implementación del presente Decreto, en el marco de Ley; y, póngase de conocimiento del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Dennys M. Gaba Rivera
ALCALDE